

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 25 marzo de 2026

DOC N ° 152/26

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref: Retención PE 01/2026 ID N° 481.254.

Me dirijo a Usted, en el marco de la **PROCESO ESPECIAL N° 01/2026 "ADQUISICION DE GASOIL" ID N° 481.254**, a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

Tema
INCONSISTENCIAS

Sección
Carga de Datos

Situación
La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación.

Descripción
La fecha de la firma del contrato es anterior a la fecha de recepción de las notificaciones de la adjudicación. Se solicite se justifique razonablemente dicha inconsistencia

Comentario
Hemos tomado conocimiento de la nota DOC 116, en donde se menciona que la notificación a Glencore se dio de forma previa a la suscripción del contrato, al respecto, la convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento Art. 55 Ley 7021/22.

Respuesta:

Hemos verificado detenidamente la observación. Con relación a las notificaciones mencionamos que, el proveedor adjudicado ha recibido la notificación de forma personal en fecha 13/02/2026, en virtud que el mismo procedió a la suscripción del contrato en la misma fecha, contando con el recibido de forma escrita con nombre y apellido y fecha de recepción.

Con relación a los demás oferentes presentados aclaramos que si bien procedimos a remitir los correos electrónicos en dicha fecha (13/02/2026), por un error del sistema de correo electrónico institucional los correos mencionados quedaron en buzón de salida, lo cual fue percatado por esta dirección el día lunes 16/02/2026, momento en el cual fueron remitidos con constancia de recepción.

Sin embargo, a pesar de ello verificamos que el proceso no ha contado con ningún proceso de impugnación, por lo que, cumplido el plazo de protesta, consideramos que no existen impedimentos para la publicación del proceso y la generación del código de contratación correspondiente.

Cabe destacar siempre que, estos procesos especiales se caracterizan en contar con ofertas temporales que deben ser tomadas con la mayor celeridad posible, en virtud a las variaciones del mercado internacional y ante la posibilidad de perder ofertas que, beneficien a petropar y por ende al estado paraguayo.

En ese sentido, solicitamos la publicación del proceso, dejando constancia que, para nuevos procesos, esta dirección se compromete en realizar la revisión de la recepción de los correos electrónicos de notificación a todos los oferentes antes de la fecha de suscripción del contrato.

Atentamente,


C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones